

**RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA**

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Nº expediente                                                                                                  | CONTR 2025 587742                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                               |
| Título del contrato                                                                                            | CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA.                                           |                                                                                                                                                                              |                                               |
| Descripción                                                                                                    | Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA .      |                                                                                                                                                                              |                                               |
| Código CPV <sup>1</sup>                                                                                        | (elegir el que proceda)<br>09132000-3 Gasolina<br>09134000-7 Gasóleos<br>63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos                                                                                             | Tipo de contrato                                                                                                                                                             | Suministro                                    |
| Procedimiento                                                                                                  | Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación                                                                                                                                                     | Tramitación                                                                                                                                                                  | Ordinaria                                     |
| Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco                                                                   | LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel. |                                                                                                                                                                              |                                               |
| PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN<br>(IVA excluido)                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     | IMPORTE IVA                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN<br>(IVA INCLUIDO) |
| Anualidad 2026: 4.132,23                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     | Anualidad 2026: 867,77                                                                                                                                                       | Anualidad 2026: 5.000                         |
| Anualidad 2027: 4.958,68                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     | Anualidad 2027: 1.041,32                                                                                                                                                     | Anualidad 2027: 6.000                         |
| Anualidad 2028: 2.479,34                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     | Anualidad 2028: 520,66                                                                                                                                                       | Anualidad 2028: 3.000                         |
| PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO € |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |                                               |
| PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CATORCE MIL €                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |                                               |
| VALOR ESTIMADO (IVA excluido):<br><br>21.487,61€                                                               |                                                                                                                                                                                                                     | VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses (siempre y cuando se prorrogue el acuerdo marco). |                                               |

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

1 Recuerdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.



|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUELA MARIA CARO LOPEZ |                                | 14/10/2025 13:25:25                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwi0GNz4f0FvtJU9tzjBagfMZ3y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

**Segundo.**- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A , A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

**Tercero.** - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 29 de septiembre de 2025 el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 28 meses.

- Citroen Elysee Matrícula 4880JVV
- Renault Talisman Matrícula 7986KSL
- Toyota Corolla Matrícula 9307 MRF

En la memoria justificativa se ha puesto de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A. por la distribución y cobertura territorial de la adjudicataria, siendo la que más se adecúa a las necesidades de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva al considerarse óptima y disponiendo, asimismo, de un total de 505 estaciones de servicio.

**Cuarto.** - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de 244.096,01 euros DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON 1 CÉNTIMO, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH41952025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUELA MARIA CARO LOPEZ |                                | 14/10/2025 13:25:25                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwi0GNz4f0FvtJU9tzjBagfMZ3y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo. -** El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Salud y Consumo, por Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (Boletín número 251 de 30/12/2015).

**Tercero. -** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**Cuarto. -** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**Quinto. -** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

## RESUELVO

**Primero. -** Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO EUROS, 11.570,25 €, IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 2.429,75 € lo que supone un total de CATORCE MIL EUROS, 14.000 € IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

**Segundo. -** El plazo de ejecución será de 28 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período máximo de 24 meses (en su caso, y siempre que se prorrogue el acuerdo marco).

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUELA MARIA CARO LOPEZ |                                | 14/10/2025 13:25:25                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwi0GNz4f0FvtJU9tzjBagfMZ3y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Tercero.** – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

| ÓRGANOS                            |                                                     | CÓDIGOS DIR3 |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|
| De contratación (Órgano Gestor)    | Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva | A01025987    |
| De destino (Unidad Tramitadora)    | Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva | A01025987    |
| Centro contable (Oficina Contable) | Intervención General                                | A01004456    |

**Cuarto.** - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios

**Quinto.** - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo. Manuela María Caro López

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUELA MARIA CARO LOPEZ |                                | 14/10/2025 13:25:25                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwi0GNz4f0FvtJU9tzjBagfMZ3y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |